



06.

Bogotá, 22 de noviembre de 2004

CIRCULAR No. 00

0010

22 NOV 2004

DE SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS

A : SOCIEDADES PORTUARIA REGIONALES
SOCIEDADES PORTUARIAS
MUELLES HOMOLOGADOS
BENEFICIARIOS DE AUTORIZACIÓN PORTUARIA
OPERADORES PORTUARIOS

De acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 0481 de 1995 y 0396 de 1998 emitidas por ésta Superintendencia, le recuerdo que la información de la actividad portuaria debe ser remitida a la Oficina Asesora de Planeación de ésta Entidad, bajo la metodología establecida y dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes.

De otro lado se les recuerda que la superintendencia de Puertos y Transporte mediante la Resolución No 1079 de 2003 emitida el 10 de julio de 2003, adoptó el manual de procedimiento del aplicativo de automatización de los estados de cuenta; así como mediante la expedición de las resoluciones 1972 de octubre de 2002, 207 del 19 de marzo de 2002 y 0736 del 4 de mayo de 2003, en las cuales se expuso la forma como los vigilados deben proceder a la entrega de la información Financiera. En consecuencia para facilitar el proceso la información debe ser reportada por vía email a las direcciones electrónicas y con la periodicidad que en el siguiente cuadro se relaciona.

| TEMA | OBJETO | Tipo de obligación o Norma RESOLUCION | PERIODICIDAD | Área a la que se debe reportar | Tipo de Documento | Correo Electrónico |
|----------------------|--|---|---|--------------------------------------|-------------------------|--|
| PESO BRUTO VEHICULAR | Inspección, Vigilancia, Control sobre el cumplimiento de pesos reglamentarios permitidos para circular por la malla vial nacional por vehículos de carga | LEGAL | MENSUAL | Oficina Asesora Planeación | Magnético | www.estadistica@supertransporte.gov.co www.adrianaovola@supertransporte.gov.co |
| | | RESOLUCIÓN DEL MT 0626 DE 7/02/96 RESOLUCION DE LA SGP 461 DE 24/06/96 | Cinco primeros días Calendario de cada mes | | Físico | |
| SEGURIDAD PORTUARIA | Inspección, Vigilancia, Control de los posibles accidentes presentados de cualquier tipo en el terminal | CONTRACTUAL RESOLUCION 481 25/09/95 | MENSUAL Cinco primeros días Calendario de cada mes | Oficina Asesora Planeación | Magnético Físico | www.estadistica@supertransporte.gov.co www.adrianaovola@supertransporte.gov.co |
| ESTADÍSTICA | Inspección, Vigilancia, Control del manejo de la carga en cada terminal portuario | CONTRACTUAL RESOLUCION 481 25/09/95 | MENSUAL Cinco primeros días Calendario de cada mes | Oficina Asesora Planeación | Magnético Físico | www.estadistica@supertransporte.gov.co www.adrianaovola@supertransporte.gov.co |
| OBRAS | Inspección, Vigilancia, Control a las obras construidas y por construir en el Terminal. | CONTRACTUAL | MENSUAL Cinco primeros días Calendario de cada mes | Superintendencia Delegada de Puertos | Magnético Físico | www.lvonnenunez@supertransporte.gov.co www.maritima@supertransporte.gov.co |



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

48
1

| TEMA | OBJETO | Tipo de obligación o Norma RESOLUCION | PERIODICIDAD | Área a la que se debe reportar | Tipo de Documento | Correo Electrónico |
|---|--|--|--|--------------------------------------|-------------------------|--|
| ESTADOS FINANCIEROS | Inspección, Vigilancia, Control al estado de las finanzas de los entes que tienen en concesión el Terminal | LEGAL RESOLUCIÓN 562 del 02/08/96 RESOLUCIÓN 1079 562 del 10/07/2003 RESOLUCIÓN 1972 del 02/10/02 | ANUAL | Supertransporte. | Magnético Físico | www.supertransporte.gov.co |
| INFORME DE GESTION | Inspección, Vigilancia, Control a los compromisos anuales adquiridos por los entes vigilados | LEGAL | ANUAL | Superintendencia Delegada de Puertos | Magnético Físico | www.alvaroherrera@supertransporte.gov.co www.maritima@supertransporte.gov.co |
| INF. AVANCES OPERACIONALES DE LAS SOC PORT (PARA BANREP-DANE) | Datos solicitados por el BANCO DE LA REPUBLICA Y EL DANE | CONTRACTUAL | TRIMESTRAL Cinco primeros días Calendario de cada trimestre | Superintendencia Delegada de Puertos | Magnético Físico | www.alvaroherrera@supertransporte.gov.co www.maritima@supertransporte.gov.co |
| Indicadores Balanced ScoreCard | Inspección, Vigilancia, Control a los compromisos de los entes vigilados Evaluación de Gestión | CONTRACTUAL RESOLUCIÓN 391 de 2000 | MENSUAL Quince primeros días Calendario de cada mes | Oficina Asesora Planeación | Magnético | A través Herramienta www.sigp.supertransporte.gov.co |
| Costos ABC | Inspección, Vigilancia, Control a los compromisos respecto a tarifas | CONTRACTUAL RESOLUCIÓN 390 de 2000 | MENSUAL Quince primeros días Calendario de cada mes | Oficina Asesora Planeación | Magnético | A través Herramienta www.sigp.supertransporte.gov.co |

Para una mayor comprensión respecto al proceso de elaboración de los medios magnéticos y los soportes contables que se exigen anexar, puede informarse en la pagina www.supertransporte.gov.co y en el vinculo "información sobre el SISTEMA DE VIGILANCIA VIRTUAL AUTOCONTROLADO"

Finalmente se les recuerda que los documentos o archivos enviados a oficina diferente a las referidas en el cuadro guía, se tendrán por no recibidos dando lugar a las sanciones que ello implica.

Comuníquese.


ALEJANDRO RUEDA SERBOUSEK
Superintendente Delegado de Puertos.

Proyecto CGM1

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" -- PBX: 352 6700 -- Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 -- www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

Circular INFO

GUAINIA

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|-----------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| C | Inírida | 94.1 | 3 | 130 | Proyectado | 312.9 | HJB78 |

GUAJIRA

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|-------------------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| C | Uribia (Nazareth) | 90.2 | 0.420 | 116 | Proyectado | 317.7 | HJZ80 |
| C | FONSECA | 106.2 | 0.900 | 124 | Proyectado | 317.3 | HJZ79 |

NARIÑO

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|-----------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| C | Ipiales | 96.1 | 1 | 90 | Proyectado | 301.7 | HJB82 |

SANTANDER

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|------------------------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| B | Bucaramanga | 96.2 | 10 | 90 | Proyectado | 309.7 | HJB91 |
| C | San Vicente de Chucurí | 96.2 | 1 | 90 | Proyectado | 318.1 | HJB74 |

TOLIMA

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|-----------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| C | Honda | 98.5 | 5 | 90 | Proyectado | 304.7 | HJB85 |
| C | Ortega | 98.0 | 0.650 | 1447 | Proyectado | 321.9 | HJZ90 |

VALLE

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|-----------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| C | Tuluá | 92.0 | 1 | 90 | Proyectado | 305.5 | HJA31 |

VAUPES

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|-----------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| C | Mitú | 99.3 | 0.800 | 93 | Proyectado | 311.1 | HJZ93 |

VICHADA

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|-----------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| C | Cumaribo | 97.3 | 0.800 | 53 | Proyectado | 308.9 | HJZ94 |

Parágrafo. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 10.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.

Artículo 4°. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) en el numeral 10.2, denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación, los siguientes nuevos canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión y sus respectivos distintivos de identificación para la operación de estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) clase D, como se indican a continuación:

ANTIOQUIA

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|---------------------------------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| D | Medellín (San Antonio de Prado) | 91.4 | 0.100 | 30 | Proyectado | 326.3 | HJB73 |

BOLIVAR

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|-------------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| D | Arroyohondo | 91.0 | 0.150 | 30 | Proyectado | 323.7 | HJB95 |

CAUCA

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|--------------------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| D | Sotará (Rioblanco) | 107.4 | 0.100 | 30 | Proyectado | 326.1 | HJB71 |

CHOCO

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|-----------------------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| D | Carmen D. Darién | 90.3 | 0.250 | 75 | Proyectado | 320.5 | HJB2 |
| D | Certeguí | 105.3 | 0.250 | 75 | Proyectado | 321.7 | HJB7 |
| D | La Unión Panamericana | 90.3 | 0.200 | 75 | Proyectado | 322.9 | HJB9 |
| D | Medio Baudó | 89.1 | 0.250 | 75 | Proyectado | 320.1 | HJA8 |
| D | Medio San Juan | 89.1 | 0.250 | 75 | Proyectado | 319.3 | HJA6 |
| D | Río Quito | 105.3 | 0.200 | 75 | Proyectado | 322.5 | HJB9 |

MAGDALENA

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|--------------------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| D | Alganobo | 89.4 | 0.250 | 75 | Proyectado | 319.1 | HJB |
| D | Nueva Granada | 93.4 | 0.200 | 30 | Proyectado | 324.7 | HJB |
| D | Sta. Bárbara Pinto | 88.4 | 0.150 | 90 | Proyectado | 324.3 | HJA |

NARIÑO

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|-----------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| D | Nariño | 96.6 | 0.200 | 30 | Proyectado | 324.9 | HJB |

SUCRE

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Dstintivo |
|----------------|-----------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|-----------|
| D | Coveñas | 93.3 | 0.200 | 45 | Proyectado | 302.5 | HJB |

Parágrafo. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 10.3 denominado Plan de Estaciones Clase D.

Artículo 5°. Dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución la Dirección de Desarrollo del Sector comunicará, en un único documento el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.), con sus actualizaciones.

Artículo 6°. La Subdirección Administrativa publicará en la Web del Ministerio de Comunicaciones, el documento actualizado del Plan Técnico de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y las normas que le sean contrarias.

Comuníquese publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de noviembre de 2004.

La Viceministra de Comunicaciones encargada de las funciones del despacho
Ministra de Comunicaciones,

Maria Paula Duque

SUPERINTENDENCIA

Superintendencia de Puertos y Transporte

CIRCULARES

(noviembre 22)

06.

Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 2004

De: Superintendencia Delegada de Puertos.

A: Sociedades Portuarias Regionales

Sociedades Portuarias

Muelles Homologados

Beneficiarios de autorización portuaria

Operadores portuarios.

De acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 0481 de 1995 y 0396 de 1999 por esta Superintendencia, le recuerdo que la información de la actividad portuaria remitida a la Oficina Asesora de Planeación de esta entidad, bajo la metodología establecida y dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes.

De otro lado se les recuerda que la superintendencia de Puertos y Transporte la Resolución número 1079 de 2003 emitida el 10 de julio de 2003, adoptó el procedimiento del aplicativo de automatización de los estados de cuenta; así como la expedición de las Resoluciones 1972 de octubre de 2002, 207 del 19 de marzo de 2003 y 0736 del 4 de mayo de 2003, en las cuales se expuso la forma como los vigilantes proceder a la entrega de la información financiera. En consecuencia para facilitar

| Marca | Modelo | Serie | N° de Inv. | N° Inv. Micro. |
|-------------|----------|-------------|------------|----------------|
| MOTOROLA | MH20 | No Tiene | No Tiene | 10-13053 |
| CUBI | A5B150A | 10504013397 | No Tiene | MIC |
| YAESU | P5707 | 262 | No Tiene | MIC |
| KENWOOD | 1KR720 | 300176 | No Tiene | |
| SINCLAR | 03220E | 9334951-22 | No Tiene | |
| SINCLAR | 000222K | 50987-2 | No Tiene | |
| MAGOM 20Amp | | | | |
| SIN MARCA | R520AM | S7070048 | SNo. Inv. | |
| AIWUA | CS104170 | | | |
| MOTOROLA | HT600 | No Tiene | No tiene | REFOCOSTA S.A. |

Que mediante Auto-DA-016-04 del 18 de enero de 2004 la Dirección del Barranquilla del Ministerio de Comunicaciones ordenó iniciar Investigación Administrativa y eleva un pliego de cargos en contra de los operadores ilegales indeterminados de Servicios y Actividades de Telecomunicaciones en localidades de la Jurisdicción de Barranquilla, por transgredir lo dispuesto en los artículos 20, 23 y 52 numerales 1 y 2, del Decreto-ley 1900 de 1990.

Que los equipos antes mencionados, hasta la fecha no han sido reclamados por su propietario persona natural o jurídica y han transcurrido en exceso los tres (3) años señalados en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo como término de caducidad de la sancionatoria que tiene la Administración;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar el decomiso definitivo por abandono por parte de sus propietarios y de cada uno de los equipos relacionados en los considerandos de esta providencia y sus razones allí expuestas.

Artículo 2°. Publicar por una sola vez, un extracto en un diario de amplia circulación nacional, la presente resolución e informándoles que contra ella procede el recurso de amparo, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición del acto.

Que se cumpla y ejecute.

En Bogotá, D. C., a 25 de octubre de 2004.

Directora de Administración de Recursos de Comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones,

Hija Marina Obando de Torres.
(C.F.)

RESOLUCION NUMERO 002350 DE 2004

(noviembre 23)

la cual se adoptan medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido a la Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.).

Viceministra de Comunicaciones encargada de las funciones del despacho de la Dirección de Comunicaciones, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley 72 de 1989, el Decreto-ley 1900 de 1990, los Decretos 1445, 1446 y 1447 de 1995, el Decreto 555 de 1998 y el Decreto 1620 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Decreto-ley 1900 de 1990, establece que el espectro electromagnético es de propiedad exclusiva del Estado y como tal constituye un bien de dominio público, inenajenable e imprescriptible, cuya gestión, administración y control corresponden al Ministerio de Comunicaciones de conformidad con las leyes vigentes;

Que las facultades de gestión, administración y control del espectro electromagnético, comprenden, entre otras, las actividades de planeación y coordinación, la fijación del cuadro de frecuencias, la asignación y verificación de frecuencias, el otorgamiento de permisos para la explotación, la protección y defensa del espectro radioeléctrico, la comprobación técnica de emisiones radioeléctricas, el establecimiento de condiciones técnicas de equipos terminales y redes que utilicen en cualquier forma el espectro radioeléctrico, la detección de interferencias, perturbaciones y la adopción de medidas tendientes a establecer el correcto uso del espectro radioeléctrico, y a restablecerlo en caso de perturbación o interferencias;

Que los planes técnicos de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.), hacen parte del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia, adoptado por el Decreto 555 de 1998;

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 2° del Decreto 1620 de 2003, es función del Ministerio atribuir, asignar, gestionar y controlar el espectro radioeléctrico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política;

Que se hace necesario actualizar periódicamente los Planes Técnicos de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.), de conformidad con el artículo 5° del Decreto 1445 de 1995, teniendo en cuenta las frecuencias asignadas, las autorizaciones autorizadas a las estaciones de radiodifusión sonora y los cambios que fuere necesario introducir para la óptima utilización del espectro radioeléctrico atribuido al servicio.

RESUELVE:

Artículo 1°. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) en el numeral 4.23.1, denominado Plan por Departamentos, los siguientes nuevos canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión y su respectivo

distintivo de identificación para la operación de estaciones de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada (A. M.) como se indica a continuación:

ANTIOQUIA

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (kHz) | Potencia (kW) | Estado canal | Enlace (MHz) | Distintivo |
|----------------|-----------|------------------|---------------|--------------|--------------|------------|
| C | Apartadó | 690 | 1 | Proyectado | 309.9 | HJZ73 |

SANTANDER

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (kHz) | Potencia (kW) | Estado canal | Enlace (MHz) | Distintivo |
|----------------|-----------------|------------------|---------------|--------------|--------------|------------|
| B | Barrancabermeja | 780 | 10 | Proyectado | 321.3 | HJC21 |

Parágrafo. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 4.23.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.

Artículo 2°. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) en el numeral 5.18.3.1, denominado Plan por Departamentos, Ondas Decamétricas Internacional, el siguiente canal radioeléctrico atribuido con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales de una estación de radiodifusión sonora en Ondas Decamétricas Internacional, según se relaciona a continuación:

META

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (kHz) | Potencia (kW) | Estado canal | Enlace (MHz) | Distintivo |
|----------------|---------------|------------------|---------------|--------------|--------------|------------|
| Internacional | Puerto Lleras | 5910 | 5 | Proyectado | 310.5 | HJDH |

Artículo 3°. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) en el numeral 10.1, denominado Plan por Departamentos, los siguientes nuevos canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión y sus respectivos distintivos de identificación para la operación de estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) como se indican a continuación:

ANTIOQUIA

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Distintivo |
|----------------|-----------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|------------|
| C | Andes | 96.4 | 1 | 90 | Proyectado | 310.7 | HJB90 |
| C | Carepa | 95.3 | 1 | 130 | Proyectado | 327.9 | HJB87 |
| C | Caucasia | 96.3 | 5 | 75 | Proyectado | 308.7 | HJB96 |
| C | Jardín | 90.3 | 0.300 | 30 | Proyectado | 309.5 | HJZ74 |
| C | Segovia | 100.9 | 5 | 130 | Proyectado | 304.7 | HJB95 |

ATLÁNTICO

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Distintivo |
|----------------|-----------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|------------|
| C | Malambo | 91.6 | 5 | 90 | Proyectado | 322.7 | HJB79 |

BOYACA

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Distintivo |
|----------------|-----------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|------------|
| C | Moniquirá | 92.1 | 1 | 90 | Proyectado | 300.7 | HJA32 |

CESAR

| Clase Estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Distintivo |
|----------------|--------------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|------------|
| C | Pueblo Bello | 105.2 | 5 | 90 | Proyectado | 317.3 | HJB80 |
| C | Valledupar | 103.2 | 0.900 | 156 | Proyectado | 316.5 | HJZ75 |

CHOCO

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Distintivo |
|----------------|--------------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|------------|
| B | QUIBDO | 95.3 | 10 | 110 | Proyectado | 321.3 | HJZ76 |
| C | Bahía Solano | 102.3 | 3 | 90 | Proyectado | 322.1 | HJB76 |
| C | BOJAYA | 96.3 | 0.900 | 72 | Proyectado | 320.9 | HJZ77 |

CORDOBA

| Clase estación | Municipio | Frecuencia (MHz) | Potencia (kW) | h (m) | Estado canal | Enlace (MHz) | Distintivo |
|----------------|----------------------|------------------|---------------|-------|--------------|--------------|------------|
| C | San Andrés Sotavento | 92.5 | 1.500 | 61 | Proyectado | 322.1 | HJZ78 |

información debe ser reportada por vía email a las direcciones electrónicas y con la periodicidad que en el siguiente cuadro se relaciona.

| Tema | Objeto | Tipo de obligación o norma resolutoria | Periodicidad | Área a la que se debe reportar | Tipo de Documento | Correo Electrónico |
|---|---|--|---|--------------------------------------|-------------------|---|
| Inspección y Vigilancia, Control sobre el cumplimiento de pesaje permisos para circular por la malla vial nacional por vehículos de carga | Resolución del MT 0626 de 7/02/99 Resolución de la SGP 461 de 24/06/96 | Legal | Mensual | Oficina Asesora Planeación | Magnético | www.estadistica@supertransporte.gov.co |
| | | | | | Físico | www.adrianavola@supertransporte.gov.co |
| Inspección y Vigilancia, Control de los posibles accidentes presentados de cualquier tipo en el terminal | Resolución 481 25/09/93 | Contractual | Mensual | Oficina Asesora Planeación | Magnético | www.estadistica@supertransporte.gov.co |
| | | | | | Físico | www.adrianavola@supertransporte.gov.co |
| Inspección y Vigilancia, Control del manejo de la carga en cada terminal permanente | Resolución 481 24/09/93 | Contractual | Mensual | Oficina Asesora Planeación | Magnético | www.estadistica@supertransporte.gov.co |
| | | | | | Físico | www.adrianavola@supertransporte.gov.co |
| Inspección y Vigilancia, Control de las obras construidas y por construir en el Terminal | | Contractual | Mensual | Superintendencia Delegada de Puertos | Magnético | www.ivonromero@supertransporte.gov.co |
| | | | | | Físico | www.maritimo@supertransporte.gov.co |
| Inspección y Vigilancia, Control al estado de las fincas de los entes que tienen una concesión el Terminal | Resolución 562 del 02/08/96 Resolución 1079 562 del 10/07/2003 Resolución 1972 del 02/10/02 | Legal | Anual | Supertransporte | Magnético | www.supertransporte.gov.co |
| | | | | | Físico | |
| Inspección y Vigilancia, Control a los compromisos anuales adquiridos por los entes vigilados | | Legal | Anual | Superintendencia Delegada de Puertos | Magnético | www.alvaroherrera@supertransporte.gov.co |
| | | | | | Físico | www.maritimo@supertransporte.gov.co |
| Inf. Operaciones de Datos solicitados por el Banco de la República y el DANE | | Contractual | Trimestral | Superintendencia Delegada de Puertos | Magnético | www.alvaroherrera@supertransporte.gov.co |
| | | | | | Físico | www.maritimo@supertransporte.gov.co |
| Inspección y Vigilancia, Control a los compromisos de los entes vigilados | | Contractual | Mensual | Oficina Asesora Planeación | Magnético | A través Herramienta www.sisp.supertransporte.gov.co |
| | | | | | | |
| Evaluación de Gestión | Resolución 391 de 2000 | | Quince primeros días Calendario de cada mes | | | |
| | | | | | | |
| Inspección y Vigilancia, Control a los compromisos respecto a tarifas | Resolución 390 de 2000 | Contractual | Mensual | Oficina Asesora Planeación | Magnético | A través Herramienta www.sisp.supertransporte.gov.co |
| | | | | | | |

Para una mayor comprensión respecto al proceso de elaboración de los medios magnéticos y los soportes contables que se exigen anexar, puede informarse en la página www.supertransporte.gov.co y en el vínculo "información sobre el Sistema de Vigilancia Virtual Autocontrolado".

Finalmente se les recuerda que los documentos o archivos enviados a oficina diferente a las referidas en el cuadro guía, se tendrán por no recibidos dando lugar a las sanciones que ello implica.

Comuníquese.

El Superintendente Delegado de Puertos.

Alejandro Rueda Serbousek.
(C.F.)

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CIRCULARES EXTERNAS

CIRCULAR EXTERNA NUMERO 00168 DE 2004

(noviembre 19)

Para: Administrador de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.
Jefe División de Servicio al Comercio Exterior de la Administración de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.
Usuarios de las Operaciones de Importación de la Administración de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.
De: Subdirectora de Comercio Exterior (A).
Asunto: Implantación Módulo Comex Importaciones del Sistema Informático Aduanero.
Fecha: 19 de Noviembre De 2004.

Teniendo en cuenta que el próximo 29 de noviembre del presente año a las 09:00 a.m. comenzará a producción el Módulo Comex Importaciones del Sistema Informático

Aduanero, de conformidad con lo previsto en la Resolución 0505 del 20 de agosto de 2004 de la DIAN, me permito precisar lo siguiente:

Las direcciones de acceso al módulo Comex Importaciones del Sistema Informático Aduanero serán:

- http://importaciones 1.dian.gov.co
- http://importaciones 2.dian.gov.co
- http://importaciones 3.dian.gov.co
- http://importaciones 4.dian.gov.co
- http://importaciones 5.dian.gov.co

La dirección recomendada para trabajar en el CESA de la Administración es:

http://importaciones.dian.gov.co

A partir del 29 de noviembre del año 2004, la Administración de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, en aras de garantizar el apoyo y soporte permanente al Módulo Comex Importaciones, deberán contar con un Grupo Mesa de Ayuda, el cual operará de la siguiente manera:

1. Características generales del Grupo Mesa de ayuda

- Ser un grupo interdisciplinario integrado por funcionarios de la correspondiente Administración de Impuestos y Aduanas y de la Subdirección de Comercio Exterior, con diferente conocimiento (Normatividad y procedimientos aduaneros, técnicos informáticos y navegación en el sistema y sus alcances).

- Tener una ubicación dentro del CESA con el fin de poder ser localizado con facilidad y contar con buenas condiciones logísticas y de comunicaciones.

- Tener la capacidad de analizar la problemática presentada y proponer estándares, algún nuevo procedimiento para aprobación de la Administración.

- Tener el conocimiento para proponer trámites por fuera del Sistema Comex Importaciones, por problemas de software o de información, ajustados al manual de procedimientos para aprobación de la Administración.

- El horario propuesto de atención del Grupo Mesa de Ayuda será:

De 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:30 p. m.

Nota. La Administración podrá determinar de acuerdo a las necesidades del servicio un horario de atención diferente.

2. Funciones del Grupo Mesa de Ayuda

- Resolver cualquier inquietud que se presente respecto del módulo de importaciones del Sistema Informático, en la operación del sistema, en los procedimientos y en la normativa vigente.

- Proponer trámites por fuera del sistema, por problemas de software o de información para aprobación de la Administración (Jefe de División Servicio de Aduanas).

- Canalizar, a las instancias pertinentes (Administración, Grupo SYGA Subdirección Comercio Exterior, OSI - División Informática Aduanera), la problemática que no puede ser resuelta por el Grupo Mesa de Ayuda, siguiendo las líneas de soporte establecidas.

- Orientar permanentemente a los diferentes usuarios del Sistema Informático (internos y externos).

- Crear y utilizar mecanismos periódicos de evaluación y seguimiento a la problemática presentada, elaborando informes de ajustes y recogiendo y retransmitiendo inquietudes.

- Crear una bitácora de registro para la recopilación de problemas y soluciones, la cual debe servir como información en las evaluaciones del proceso y se den de cuenta de las soluciones oportunas a los usuarios.

- Presentar informes y estadísticas a las Directivas, sobre cifras de control, volumen de datos, avance del proceso y su comportamiento.

3. Personal Requerido para Grupo Mesa de Ayuda

CESA

- 1 Funcionario para soporte técnico y de comunicaciones.

- 1 Responsable del CESA.

- 1 Funcionarios de apoyo normativo y procedimental.

- 1 Funcionario de soporte de la Subdirección de Comercio Exterior

El responsable del CESA hará las veces de Coordinador del Grupo Mesa de Ayuda.

4. Requerimientos técnicos y logísticos

- Una línea Telefónica, con disponibilidad de fax, para atención de llamadas y de fax con inconsistencias en las instalaciones del CESA.

- Línea magneto o extensión, para atención usuarios internos

- Vehículo disponible para eventuales visitas.

- Papelería, fotocopias, formatos para control consultas y estadísticas

- Dos libros en el CESA, uno para llevar la bitácora y otro para el registro de solicitudes escritas y autorizaciones de trámites manuales.

- Una Mesa de trabajo CESA

- Equipos PC. conectados a la red.

Carpetas con la normatividad, manuales de procedimientos, de usuario y de contingencia que utiliza cada usuario (Transportador-agentes de carga- División Comercio Exterior- Sólitos Declarantes- Inspectores, etc.).

Procedimiento para servicio de atención de la mesa de Ayuda

La atención de los usuarios internos y externos se dará en dos formas:

Personalizada en el CESA dentro de los horarios establecidos.

Telefónica en las líneas habilitadas por la División de Servicio de aduanas dentro de los mismos horarios en que funcione el Grupo Mesa de Ayuda.

El Grupo Mesa de Ayuda, en cada caso, recepcionará las solicitudes presentadas por los usuarios, diligenciando el "Formato de atención SYGA". Una vez analizado el tema en cuestión y de acuerdo a la complejidad, lo resolverá inmediatamente o dentro del menor tiempo posible, informando de ello al solicitante.

Cuando la respuesta no sea inmediata, el Grupo Mesa de Ayuda acudirá a las instancias superiores, que tengan que ver con el particular y tomará los datos del usuario con el fin de poder enviar la respuesta en un momento posterior.

Para casos especiales que no pueda resolver el Grupo Mesa de Ayuda, un comité formado al interior de cada Administración decidirá en cada caso el procedimiento a seguir, sea este trámite por el Sistema Comex Importaciones o contingencia manual. En este caso la autorización deberá ir firmada por el Jefe de la División de Servicio de Aduanas o el Coordinador de CESA respectivo.

6. Comité de implantación Comex Importaciones

Deberá crearse la figura de Comité implantación Comex Importaciones, el cual tendrá como función principal analizar los casos pendientes del Grupo Mesa de Ayuda y definir el procedimiento a seguir en cada uno de los casos. El Comité estará conformado por los siguientes integrantes:

- Jefe de División de Servicio de Aduanas o su delegado.
- Coordinador de CESA.
- Funcionarios del Grupo Mesa de Ayuda.
- Otros: Jefes de división que se requieran dependiendo del caso.

7. Tiempo de vigencia

De acuerdo con la experiencia y grado actual de desarrollo de la aplicación se hace un estimado que el Grupo Mesa de Ayuda deben prestar el servicio por el término de quince (15) días inicialmente, a partir de la hora cero, y una vez cumplido, el CESA debe asumir tales funciones en los términos y horarios que la Administración de Impuestos y Aduanas ponga.

8. Seguimiento-Reportes

Semanalmente el Grupo Mesa de Ayuda consolidará la información de las consultas de los usuarios y presentará un reporte al Jefe de División de Servicio al Comercio Exterior de la respectiva administración, para que este a su vez lo reporte ante las instancias pertinentes para que se analicen los principales problemas y las soluciones dadas. Del mismo informe se derivará la permanencia del Grupo Mesa de Ayuda.

Reportes sugeridos:

- Número de consultas por tipo de medio.
- Número de consultas por tipo de usuario.
- Número de consultas de acuerdo a la oportunidad de respuesta.
- Reporte por clasificación del problema:
 - PROCEDIMIENTO
 - FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA
 - TECNICO
 - OTROS

Se ha establecido como principio general que a partir del 29 de noviembre del año 2004, las 09:00 a. m. horas, todas las operaciones de importación previstas en la Resolución 0505 del 20 de agosto de 1999 de la DIAN, se deberán realizar por el Sistema Comex Importaciones. Los trámites que se presenten en forma manual con posterioridad a la fecha del inicio de la implantación del Sistema Comex Importaciones y que correspondan a operaciones contempladas en él, serán rechazadas por el funcionario competente de la División de Servicio al Comercio Exterior.

Las operaciones que se hayan iniciado manualmente con anterioridad a la hora cero se continuarán y terminarán en forma manual. La numeración de dichos trámites seguirá con la numeración manual y se continuará con el consecutivo respectivo.

La numeración de: Manifiestos de Carga, Planillas de Envío, Planillas de Recepción, Aceptaciones de la Declaración de Importación, Actas de Inspección, Actas de Aprehesión, Levantes, etc., empezarán con un consecutivo a partir del 01, de acuerdo con la codificación prevista para cada uno de ellos, para las operaciones que se realicen en la jurisdicción de la Administración de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga con vigencia 2004.

9. Uso instalaciones CESA

En atención a posibles fallas que en materia de comunicaciones se presenten en la jurisdicción de la Administración de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga y con el objeto de garantizar el éxito de la entrada a producción del componente de importaciones del Sistema Informático Aduanero, la Administración en mención, por intermedio de su Coordinador del CESA, podrá autorizar la utilización de los equipos disponibles en sus instalaciones de acuerdo con los turnos que se establezcan a aquellos usuarios aduaneros que existan en razón a que en sus propias instalaciones la plataforma tecnológica y de

comunicaciones presenta dificultades, independientemente de otras autorizaciones contempladas en el Manual de Contingencias.

Los usuarios deberán presentar la solicitud de autorización de utilización de los servicios en el CESA con la antelación necesaria para prevenir vencimientos de términos y para que este programe sus turnos de atención.

Los usuarios aduaneros que a la fecha de puesta en operación del sistema informático tengan la plataforma tecnológica necesaria deben comprometerse a realizar la actualización tecnológica con el fin de cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la DIAN.

Cordialmente,

La Subdirectora de Comercio Exterior (A),

Jacqueline Gómez Cuevas

CIRCULAR EXTERNA NUMERO 00169 DE 2004

(noviembre 19)

Para: Administradores de Impuestos y Aduanas de Pereira y Manizales.
Jefes División de Servicio al Comercio Exterior de las Administraciones de Impuestos y Aduanas de Pereira y Manizales.
Usuarios de las Operaciones de Importación de las Administraciones de Impuestos y Aduanas de Pereira y Manizales.

De: Subdirectora de Comercio Exterior (A.).

Asunto: Implantación Modulo Comex Importaciones del Sistema Informático Aduanero.

Fecha: 19 de noviembre de 2004.

Teniendo en cuenta que el próximo 25 de noviembre del presente año a las 09:00 horas, entrará a producción el Módulo Comex Importaciones del Sistema Informático Aduanero, de conformidad con lo previsto en la Resolución 0505 del 20 de agosto de 2004 de la DIAN, me permito precisar lo siguiente:

Las direcciones de acceso al módulo Comex Importaciones del Sistema Informático Aduanero serán:

- http:// importaciones1.dian.gov.co
- http:// importaciones2.dian.gov.co
- http:// importaciones3.dian.gov.co
- http:// importaciones4.dian.gov.co
- http:// importaciones5.dian.gov.co

La dirección recomendada para trabajar en el CESA de la Administración es:

http:// importaciones.dian.gov.co

A partir del 25 de noviembre del año 2004, las Administraciones de Impuestos y Aduanas de Pereira y Manizales, en aras de garantizar el apoyo y soporte permanente al Módulo Comex importaciones, deberán contar con un Grupo Mesa de Ayuda, el cual operará de la siguiente manera:

1. Características generales del Grupo Mesa de ayuda

- Ser un grupo interdisciplinario integrado por Funcionarios de la correspondiente Administración de Aduanas y de la Subdirección de Comercio Exterior, con el conocimiento (Normatividad y procedimientos aduaneros, técnicos informáticos, etc.) en el sistema y sus alcances.)
- Tener una ubicación dentro del CESA con el fin de poder ser localizado con facilidad y contar con buenas condiciones logísticas y de comunicaciones.
- Tener la capacidad de analizar la problemática presentada y proponer estándares, algún nuevo procedimiento para aprobación de la Administración.
- Tener el conocimiento para proponer trámites por fuera del Sistema Comex Importaciones, por problemas de software o de información, ajustados al manual de contingencias para aprobación de la Administración.

• El horario propuesto de atención del Grupo Mesa de Ayuda será:
De 8:00 a. m. a 1:00 p. m., y de 2:00 p. m., a 5:30 p. m.

Nota. Las administraciones podrán determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, un horario de atención diferente.

2. Funciones del Grupo Mesa de Ayuda

- Resolver cualquier inquietud que se presente respecto del módulo de importaciones del Sistema Informático, en la operación del sistema, en los procedimientos y en la normativa vigente.
- Proponer trámites por fuera del sistema, por problemas de software o de información para aprobación de la Administración (Jefe de División Servicio de Aduanas).
- Canalizar, a las instancias pertinentes (Administración, Grupo SYGA Subdirección Comercio Exterior, OSI -División Informática Aduanera), la problemática que no pueda ser resuelta por el Grupo Mesa de Ayuda, siguiendo las líneas de soporte establecidas.
- Orientar permanentemente a los diferentes usuarios del Sistema Informático (internos y externos).